



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0696-2010-AL/RUV-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 31 DEL 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe N° 018 - 2010-CNRR/SGOPISP-MPB, emitido por el Técnico de la Sub. Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Social y Productiva y el Informe N°02561-2010-SGOPISP-MPB, de la Sub. Gerencia de Obras Públicas y relacionados a la liquidación Técnica y Financiera de la Obra denominada: "RECUPERACION Y SANEAMIENTO DE PLAYAS - MEJORAMIENTO DE ACCESO, PANAMERICANA NORTE A LA PLAYA CALETA VIDAL, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", y

Considerando

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Qué, de conformidad en lo dispuesto en el Marco General de la estructura de Control Interno para El Sector Público, la Municipalidad Provincial de Barranca a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y su correspondiente estructura orgánica, han procedido a efectuar la liquidación Técnica y Financiera de la obra denominada: "RECUPERACION Y SANEAMIENTO DE PLAYAS - MEJORAMIENTO DE ACCESO, PANAMERICANA NORTE A LA PLAYA CALETA VIDAL, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA".

Qué, las normas de control interno para la Sub Gerencia de Planificación y presupuesto, en la parte de control previo determina el procedimiento del Control presupuestal de los compromisos de los gastos de capita, que permitan la correcta aplicación de las partidas presupuestales y metas programadas, así mismo la Sub Gerencia de Contabilidad en la parte del sistema Gubernamental y la integración contable de las operaciones financieras debe mantener Control de los Activos fijos.

Qué, con Resolución Gerencial N° 1363-2008-GM/JCZM-MPB de fecha 04 de Diciembre del 2008 se aprueba el expediente técnico denominado: "RECUPERACION Y SANEAMIENTO DE PLAYAS - MEJORAMIENTO DE ACCESO, PANAMERICANA NORTE A LA PLAYA CALETA VIDAL, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA". Considerándose un valor referencial de S/. 50,424.88 Nuevos Soles, elaborado de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno para las obras públicas aprobado con Resolución de Contraloría N° 072-98-CG.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0935-2008-AL/RUV-MPB, de fecha 09 de Diciembre del 2008, se aprueba la ejecución de la obra; asimismo, establecer la nueva cadena funcional programática de gasto de la obra con una previsión presupuestal por la suma de S/. 50,424.88 Nuevos soles.

Qué, con fecha 30 de Diciembre del 2008 se aprueba el Contrato de Servicio a Todo Costo para el Mejoramiento de Acceso Panamericana Norte a la Playa Caleta Vidal del Distrito de Supe y Provincia de Barranca para la Obra:



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

"RECUPERACION Y SANEAMIENTO DE PLAYAS – MEJORAMIENTO DE ACCESO, PANAMERICANA NORTE A LA PLAYA CALETA VIDAL, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" N° 048-2008-GM/MPB, a nombre de la Empresa CONSTRUCTORA D & F AFINES E. I. R. L.

Qué, con fecha 12 de Enero del 2009 se aprecia el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** (Hoja N° 03 del Cuaderno de Obra) a la empresa contratada para el inicio de las obras y con fecha 15 de Julio del 2009 se aprecia el **ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DE OBRA** de la Obra en mención no encontrándose observación alguna, dándose por recepcionada la obra: **"RECUPERACION Y SANEAMIENTO DE PLAYAS – MEJORAMIENTO DE ACCESO, PANAMERICANA NORTE A LA PLAYA CALETA VIDAL, DEL DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"** la misma que se ejecutaron de acuerdo al expediente técnico y dentro del plazo contractual, haciendo de conocimiento al Comité de Recepción de obras en cumplimiento del Art. 51° del texto único ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Qué, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con **Memorándum N° 688-2010-GDUR-MPB**, deriva la documentación al Sub Gerente de Contabilidad a efectos de que se realice el cruce financiero correspondiente a la obra: **"RECUPERACION Y SANEAMIENTO DE PLAYAS – MEJORAMIENTO DE ACCESO, PANAMERICANA NORTE A LA PLAYA CALETA VIDAL, DEL DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, ejecutado en el año 2009 bajo la modalidad de Contrata y se prosiga con el trámite pertinente, toda vez que realizada la revisión de la liquidación de la obra no se encontró observación alguna; por lo que se debe considerar en los estados financieros en la partida de edificios y estructuras, conforme se establece en el instructivo N° 02 de la normatividad contable, aprobado con Resolución de Contraloría N° 067-97-EF/93.01.

Que, según **Informe N° 246-2010/SGC-MPB**, la Sub Gerencia de Contabilidad, da cuenta que se ha procedido a realizar el cruce de los importes registrados entre la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Social y Productiva, para la Obra: **"RECUPERACION Y SANEAMIENTO DE PLAYAS – MEJORAMIENTO DE ACCESO, PANAMERICANA NORTE A LA PLAYA CALETA VIDAL, DEL DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, ejecutada en el año 2009, en la cual no se encontró diferencia alguna, y habiéndose culminado con el respectivo cruce; no habiendo ninguna variación, tal como se encuentra en el cuadro adjunto; asimismo sugiere que se emita la Resolución de Liquidación respectiva detallándose el valor actualizado de la obra.

Qué, con **Informe N° 246-2010-GA-MPB**, emitido por la Gerencia de Administración se deriva la documentación a la Gerencia Municipal, y con **Memorándum N° 1549-2010-GM-MLBB-MPB**, de la Gerencia Municipal se autoriza la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

Estando a la consideraciones expuestas, en uso de la facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972 y la Directiva N° 010-200-AL/PLS-MPB. Aprobada con R. A. N° 2009-2001-AL/PLS-MPB;



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0935-2009-AL/PROV/BARR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-

APROBAR la Liquidación Técnica Financiera y financiera al 100% por el importe de **S/. 54,173.78 (CINCUENTA Y CUÁTR O MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 78/100 NUEVOS SOLES)** de la obra denominada: **"RECUPERACION Y SANEAMIENTO DE PLAYAS – MEJORAMIENTO DE ACCESO, PANAMERICANA NORTE A LA PLAYA CALETA VIDAL, DEL DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, realizado en el periodo del 2009, ejecutado por la modalidad de Contrato a Todo Costo

ARTICULO 2º.-

ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad, efectuar los asientos contables necesarios para trasladar la cuenta contable de edificios y estructuras la liquidación técnica financiera, aprobado en el art. 1º de la presente resolución, de conformidad con las normas del sistema nacional de contabilidad, liquidación que hace el importe de **S/. 54,173.78** y que forma parte integrante de la presente como anexo 01

ARTICULO 3º.-

ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbana y Rural, Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Contabilidad, dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo 2º de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Romel Ulilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL



Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Administración
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Sub. Gerencia de Presupuesto
Sub. Gerencia de Contabilidad
Sub. Gerencia de Obras Públicas
Sub. Gerencia de Informática y Estadística
OCI
Interesado